

SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 21 DE JULIO DE 2023

1.- CONSTITUCION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Por la Sra. Secretaria se dio cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de julio de 2023, que literalmente se transcribe a continuación:

“Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado 7 de julio de 2023, resulta necesario proceder a la designación de Tenientes de Alcalde, conforme a lo exigido en el art. 35 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a la constitución de la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20.1. a) y 23.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por otra parte, el párrafo 3º del art. 21 del mismo texto legal concede al Alcalde la posibilidad de delegar el ejercicio de determinadas de sus atribuciones, criterio reiterado en el párrafo 2º del art. 23, en el que se configuran como atribuciones de la Junta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde, sin perjuicio de ejercitar aquellas atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.

Finalmente, el art. 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, establece que, a falta de previsión expresa en el Reglamento Orgánico de la Entidad, la Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria cada quince días, como mínimo, y que corresponde al Alcalde fijar, mediante decreto, el día y hora en que deba celebrarse sesión ordinaria.

*De conformidad con todo ello, esta Alcaldía **RESUELVE:***

PRIMERO.- *A partir del día de la fecha, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León quedará integrada por el Alcalde-Presidente, D. José Antonio Díez Díaz, que ostentará la Presidencia de la misma, y por los siguientes Tenientes de Alcalde que a continuación se relacionan, y por el orden siguiente:*

Primer Teniente de Alcalde: D. Vicente Canuria Atienza

Segundo Teniente de Alcalde: D^a Vera López Álvarez

Tercer Teniente de Alcalde: D. Luis Miguel García Copete

Cuarto Teniente de Alcalde: D^a María Elena Aguado Cabezas

Quinto Teniente de Alcalde: D. Carmelo Alonso Sutil

Sexto Teniente de Alcalde: D^a María Lourdes Victoria González Fernández

Séptimo Teniente de Alcalde: D. Álvaro Pola Gutiérrez

Octavo Teniente de Alcalde: D^a. M^a de las Mercedes Escudero Pérez

Noveno Teniente de Alcalde: D. Jon Ander Fernández Ferreras

SEGUNDO.- Los Tenientes de Alcalde citados sustituirán, en la totalidad de sus funciones a esta Alcaldía, por el mismo orden en que aparecen designados, en caso de ausencia, enfermedad o abstención legal y, en ningún caso, podrán revocar las delegaciones que hubiera otorgado esta Alcaldía.

TERCERO.- La Junta celebrará sesión ordinaria una vez cada siete días, preferentemente, los viernes, a las 9.00 horas. Además, la Junta celebrará sesiones extraordinarias y extraordinarias urgentes, y reuniones deliberantes cuando con tal carácter sean convocadas por su Presidente.

CUARTO.- Durante el mes de Agosto no se celebrarán sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de que puedan convocarse las sesiones extraordinarias y extraordinarias urgentes a que haya lugar.

QUINTO.- Sin perjuicio de las competencias que le sean delegadas por otros órganos municipales o que le atribuya la ley, corresponderá a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León:

- a) Asistir al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Ejercer, por delegación de la Alcaldía, todas las competencias asignadas a la misma, respecto de las cuales la legislación de Régimen Local prevé tal posibilidad excepto las que se atribuyan a los Concejales-Delegados y las siguientes en materia de Policía y Tráfico, entre las cuales se encuentran:
 - Dirigir e inspeccionar el Servicio de Policía Local.
 - La instrucción e imposición de sanciones por infracción de las normas sobre: tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, drogodependencias, residuos, armas, protección de la seguridad ciudadana protección de la convivencia y conductas antisociales, espectáculos públicos, etc. Así mismo la tramitación de los

procedimientos sancionadores derivados de la aplicación de Ordenanzas Municipales que no estén atribuidos a otras Concejalías por razón de la materia.

- *Gestión y supervisión de las actuaciones que realiza la concesionaria del servicio de grúa.*
- *Dirección y ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.*

SEXTO.- *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los nombramientos y delegaciones efectuadas, que surtirán efecto desde el día de hoy con independencia de la fecha de publicación, de conformidad con lo previsto en el art. 44 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales.*

SÉPTIMO.- *Notificar los nombramientos a los interesados, dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y trasladarla a todos los departamentos municipales.*

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Antonio Díez Díaz, de lo que como Secretaria, tomo razón”.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar en sus propios términos las propuestas contenidas en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal con los contenidos siguientes:

2.1.- Se ha recibido Auto firme Nº **/2023 de fecha dieciséis de mayo de dos mil veintitrés dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo 3 de León en el PROCEDIMIENTO ABREVIADO PA 08/2023 interpuesto por que recurre el expediente sancionador de 2021-023..., por importe de 80 euros... parte dispositiva:

- **Declarar terminado** el presente procedimiento por **reconocimiento total en vía administrativa** de las pretensiones de la parte recurrente.

- **ARCHIVAR** las actuaciones previa anotación en el Libro registro correspondiente.

Sin imposición de costas a ninguna de las partes.”

Procede dar cuenta de dicho auto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto, al amparo del art. 103 y ss. LJCA a cuyo fin se remiten a la Unidad Administrativa Policía Local, para que realicen las actuaciones administrativas en relación con la anulación de la sanción impugnada y dejada sin efecto, incluido su devolución si se hubiera ingresado.

2.2.- En esta asesoría se recibe Auto nº **/2023 de veinticinco de abril de dos mil veintitrés en el que se recoge la terminación del procedimiento por reconocimiento en vía administrativa de las pretensiones del demandante, D.
... parte dispositiva:

-Declarar terminado el presente procedimiento por reconocimiento total en vía administrativa de las pretensiones de la parte recurrente.

-ARCHIVAR las actuaciones previa anotación en el Libro registro correspondiente.

-Sin condena en costas a ninguna de las partes.”

Con fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés se nos comunica que se da cuenta al órgano correspondiente. Finalmente el día 11 de julio se nos comunica la firmeza de la referida resolución.

Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA a cuyo fin se remite copia, a la UNIDAD ADMINISTRATIVA POLICÍA LOCAL no procediendo ninguna actuación al respecto.

2.3.- Da presentó demanda al Juzgado de lo Social el día 27 de febrero de 2023 en impugnación del procedimiento llevado a cabo por el Ayuntamiento de León para la modificación sustancial de sus condiciones de trabajo, lo que la empleada considera nulo y no justificado ... parte dispositiva:

DESESTIMO ÍNTEGRAMENTE la demanda formulada por DOÑA frente al AYUNTAMIENTO DE LEÓN y, en consecuencia, absuelvo a este último de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que la misma es firme y que frente a ella no cabe interponer recurso de suplicación.”

En dicha sentencia, en el Fundamento de Derecho TERCERO, se indica que se considera acreditada la necesidad del Ayuntamiento de modificar el horario de la trabajadora a través del Informe del Técnico Superior de Deportes de fecha 17/03/2022, el cual refleja la necesidad de recuperar la jornada de trabajo de los fines de semana.

Dice además, que si bien se la reconoce una adaptación de horario por conciliación, ésta no excluye la prestación de servicios en fin de semana, lo cual está recogido en el calendario laboral aprobados por el Ayuntamiento (previa consulta a la representación de los trabajadores). Añade que procede considerar que las razones expuestas por la Administración demandada justifican suficientemente la modificación realizada, sin que quepa apreciar la existencia de

motivos ajenos a lo que son razones puramente organizativas. Y que, por todo lo expuesto, siendo justificada la decisión empresarial relativa a la modificación del horario y la distribución del tiempo de trabajo, la demanda debe ser íntegramente desestimada.

EJECUCIÓN: Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, y para que sean llevadas a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia, al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS–SUBÁREA DE RECURSOS HUMANOS para su conocimiento y con los efectos que constan en la sentencia.

2.4.- D. presenta demanda al Juzgado de lo Social el día 15 de febrero de 2023 en impugnación de la modificación sustancial de sus condiciones de trabajo llevada a cabo por el Ayuntamiento de León solicitando que se reconozca el derecho del trabajador a ser repuesto en sus anteriores condiciones considerando la inadecuación material de la adopción de las medidas modificativas ... parte dispositiva:

Acuerdo:

- **Tener por desistido** a de su demanda frente a AYUNTAMIENTO DE LEON.
- **Archivar** las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.
- Notifíquese a las partes.

Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, y para que sean llevadas a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia, al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS–SUBÁREA DE RECURSOS HUMANOS para su conocimiento y con los efectos que constan en la sentencia.

2.5.- D^a, presentó demanda al Juzgado de lo Social sobre impugnación de alta médica contra el INSS, la Tesorería General de la Seguridad Social, Ibermutua y el Ayuntamiento de León ...

En relación con los hechos, cabe indicar que con fecha seis de mayo de dos mil veintidós la demandante sufrió accidente laboral permaneciendo en situación de IT.

ESTIMO la demanda de impugnación de alta médica presentada por Dña., contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, y frente a la MUTUA

IBERMUTUA DEJO SIN EFECTO el alta médica emitida por el INSS con fecha de efectos 22 de marzo de 2023, debiendo permanecer la demandante en situación de incapacidad temporal, y percibir la prestación económica derivada de la IT por AT hasta el 28 de mayo de 2023 y **CONDENO** a las entidades demandadas a estar y pasar por tal declaración.

*Notifíquese la presente Sentencia a las partes haciéndoles saber que frente a la misma **no cabe interponer recurso alguno.***

EJECUCIÓN: Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, y para que sean llevadas a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia, al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS –SUBAREA DE RECURSOS HUMANOS para su conocimiento y con los efectos que constan en la sentencia.

2.6.- Con fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, se recibe del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de León la Sentencia Nº **/23, de veintidós de junio de dos mil veintitrés, que tiene el carácter de firme, dictada por ese Juzgado en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 4/2023, seguido por los trámites del Procedimiento Abreviado, interpuesto por, ... parte dispositiva:

“Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por, frente a la Resolución de fecha 21 de octubre de 2022, notificada el día 4 de noviembre de 2022, desestimatoria de la reclamación patrimonial formulada contra el Ayuntamiento de León.

Con imposición a la actora de las costas causadas por el ayuntamiento con el límite fijado en esta sentencia.

Notifíquese. No cabe recurso de apelación“

Las costas se limitan en la sentencia, en el fundamento 5, en 1.200 € (I.V.A. excl.)

Recibida diligencia de ordenación de fijeza de la sentencia de fecha diez de julio de dos mil veintitrés, procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma, a la SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y **RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**, y para que, dado que la sentencia es **DESESTIMATORIA** se proceda a su archivo.

2.7.- Se ha recibido Auto firme N° **/2023 de fecha seis de julio de dos mil veintitrés dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo 3 de León en el PROCEDIMIENTO ABREVIADO PA 32/2023 interpuesto por D. que recurre el expediente sancionador de 35***/2022, por importe de 80 euros, ... parte dispositiva:

- **Declarar terminado** el presente procedimiento por **reconocimiento total en vía administrativa** de las pretensiones de la parte recurrente. Sin imposición de las costas a ninguna de las partes.

- **ARCHIVAR** las actuaciones previa anotación en el Libro registro correspondiente.

Procede dar cuenta de dicho auto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto, al amparo del art. 103 y ss. LJCA a cuyo fin se remiten a la Unidad Administrativa Policía Local, para que realicen las actuaciones administrativas en relación con la anulación de la sanción impugnada y dejada sin efecto, incluido su devolución si se hubiera ingresado.

2.8.- PRIMERO.- Ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de León se interpuso demanda N° ***/2022 por D., quien presta servicio en el Ayuntamiento de León, actualmente en calidad de Delegado de Protección de Datos y Transparencia Pública.

“ESTIMAR PARCIALMENTE EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO interpuesto por el letrado Don Juan Mario Caunedo Pérez en nombre y representación de Don contra el Decreto del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio del Excmo. Ayuntamiento de León de 8 de Agosto de 2022 por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Federación de Servicios a la Ciudadanía Comisiones Obreras de Castilla y León frente al Decreto aprobado por el Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio de 26 de mayo de 2022, (publicado en el BOP de León de 31 de Mayo de 2022) que aprobaba la Oferta de Empleo Público para la estabilización del personal temporal del Ayuntamiento de León para el año 2022, y frente a la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Personal Temporal del Ayuntamiento de León para el año 2022 publicada en el BOP de León de 12 de Agosto de 2022 en relación a la exclusión de la plaza de Delegado de Protección de Datos y Transparencia Pública, declarándolos nulas por ser ajustadas a Derecho procediendo a retrotraer las actuaciones hasta el momento en que la Federación de Servicios a la Ciudadanía Comisiones Obreras de Castilla y León interpuso recurso de reposición a fin de su oportuno traslado al demandante. Sin imposición de costas.”

Se declara como fundamentos de dicha resolución, que por el Ayuntamiento de León se omitió un trámite esencial que ha conllevar la nulidad solicitada, al privar al recurrente de valorar las alegaciones presentadas por el Sindicato y de realizar las que estimara pertinentes para la defensa de sus intereses. Y se indica

que la declaración de nulidad de la Oferta de Empleo Público para la Estabilización Temporal del Ayuntamiento de León para el año 2022 publicada en el BOP de León de 12 de agosto de 2022 solo va referida a la plaza que es objeto de este pleito, no entrando a valorar el resto de la pretensión relativa a la procedencia o no de incluir dicha plaza dentro del proceso de estabilización.

Por todo lo expuesto, pese a ser susceptible de recurso de apelación la sentencia indicada, se ha decidido por esta asesoría jurídica que no se va a llevar a cabo dicha interposición, estando a lo manifestado en el fallo de la misma, procediendo por ello a retrotraer las actuaciones hasta el momento en que la Federación de Servicios a la Ciudadanía Comisiones Obreras de Castilla y León interpuso el recurso de reposición y dar su oportuno traslado al Sr. García Juanes, procediendo a dar cuenta de la resolución a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA a cuyo fin se remite copia, y al ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS –SUBÁREA DE RECURSOS HUMANOS para que se dé cumplimiento efectivo a lo sentenciado.

3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO.-

3.1.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores y Coto Escolar, que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 23 de junio de 2023, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“Autorizar y Disponer un gasto total de **5.407,25 €**, correspondiente a la prestación del servicio del programa “Activemos nuestras vidas. Lote 1: yoga y lote 3: música Activa, durante los meses de abril y mayo de 2023, a favor de la entidad que ha prestado el servicio, ARAGUA OCIO, S.L., con C.I.F. B24629776.

3.2.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Responsable Técnico de Servicio de Limpieza y Residuos, que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 28 de junio de 2023, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Autorizar y disponer gasto por importe de 8.206,83 € I.V.A. incluido al tipo del 21 por ciento, con objeto de atender al pago del contrato de suministro PARA ADQUISICIÓN DE COMPRESOR DE TORNILLO EN BANCO PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 19.16210.63308 REPOSICIÓN COMPRESOR SERVICIO RECOGIDA RSU, a favor de la mercantil **COMPRENORT, S.L.**, con **C.I.F. B24279317**.

3.3.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada

de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 28 de junio de 2023, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“Autorizar y Disponer el gasto de **191.952,24 €**, correspondiente a la prestación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO durante el mes de MAYO de 2023, a favor de la prestataria del servicio, SACYR SOCIAL, S.L., con identificación fiscal B85621159, una vez finalizado el contrato.

3.4.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, los informes propuestas emitidos por la Técnico de Desarrollo Municipal, que cuentan con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, ... se adoptan los siguientes acuerdos:

3.4.1.- “Acceder a la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, en el sentido de acordar una aportación municipal del ejercicio 2023 (prorrogado 2022) al Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, ILRUV, con la finalidad de atender los gastos corrientes más significativos, como son el pago de la nómina del personal afecto y sus respectivas obligaciones con la Seguridad social y Agencia Tributaria, lo que en definitiva supone aprobar la autorización y disposición por importe de 438.000,00 euros”.

3.4.2.- “Acceder a la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, en el sentido de acordar una segunda aportación municipal del ejercicio 2023 (prorrogado 2022) al Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, ILRUV, con la finalidad de atender los gastos corrientes generados por la ejecución del proyecto Making City, como son el pago de la nómina del personal afecto y sus respectivas obligaciones con la Seguridad social y Agencia Tributaria y otros gastos generales asociados al proyecto, lo que en definitiva supone aprobar la autorización y disposición por importe de 32.000,00 euros”.

3.4.3.- “Acceder a la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, en el sentido de acordar una tercera aportación municipal del ejercicio 2023 (prorrogado 2022) al Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, ILRUV, con la finalidad de atender los gastos corrientes generados por la ejecución del proyecto 2ISECAP-H2020, como son el pago de la nómina del personal afecto y sus respectivas obligaciones con la Seguridad social y Agencia Tributaria y otros gastos generales asociados al proyecto, lo que en definitiva supone aprobar la autorización y disposición por importe de 10.531,25 euros”.

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE LOS ACCIDENTES DEPORTIVOS PRODUCIDOS EN

LAS ACTIVIDADES DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente de **“SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE LOS ACCIDENTES DEPORTIVOS PRODUCIDOS EN LAS ACTIVIDADES DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Se establece el siguiente orden de prelación:

1º SURNE MUTUA DE SEGUROS: 100 puntos

2º PREVISION BALEAR, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL: 85 puntos

3º MAPFRE: 69 puntos

2º) Adjudicar el contrato de “SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE LOS ACCIDENTES DEPORTIVOS PRODUCIDOS EN LAS ACTIVIDADES DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES” a la licitadora **“SURNE MUTUA DE SEGUROS” con N.I.F. V48083521**, con un plazo de ejecución de cuatro años y un importe total de 14.520,00 €, I.V.A. exento.

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Técnico Responsable del contrato.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PLACAS DE VADO AL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente de **“SUMINISTRO PLACAS DE VADO AL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Adjudicar el contrato de “SUMINISTRO DE PLACAS DE VADO AL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD” al licitador **“ALONSO Y MARTÍNEZ GRÁFICAS, S.L.” con N.I.F. B-24335689**, siendo el plazo de ejecución de tres años, sin posibilidad de prórroga y por un importe anual máximo de 5.445,00 €, I.V.A. incluido y un precio unitario por placa de 11,03 € I.V.A. excluido.

2º) Excluir las siguientes plicas de acuerdo con los informes emitidos por el técnico:

- Plica nº 6 – Señalizaciones y suministros 1981, S.L.
- Plica nº 7 – Franco Imagen Corporativa, S.L.

3º) Establecer el siguiente orden decreciente de prelación de las plicas admitidas:

PLICA	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	Puntuación
2	ALONSO Y MARTÍNEZ GRÁFICAS S.L	11,03 €	100,00
5	EUROSEÑAL S.L	12,80 €	86,17
1	RÓTULOS BASSOLS S.L	13,90 €	79,35
8	S21 SEÑALIZACIÓN S.L	15,49 €	71,21
4	SEÑALIZACIONES VILLAR S.A	17,95 €	61,45
3	API MOVILIDAD S.A	18,00 €	61,28

4º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

5º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Técnico Responsable del contrato.

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LA LUDOTECA DE MARIANO ANDRÉS.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente de **“SERVICIO DE LA LUDOTECA DE MARIANO ANDRÉS”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) No se establece orden de prelación, al haberse presentado una única licitadora.

2º) Adjudicar el contrato de “SERVICIO DE LA LUDOTECA DE MARIANO ANDRÉS” al licitador **“CUNDAYA OCIO, S.L.” con NIF B24552770**, siendo el plazo de ejecución de un año más una posible prórroga de un año y por un precio anual de 26.662,00 euros, IVA no incluido y 29.328,20 euros, IVA incluido.

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

7.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA “CONSTRUYENDO MI FUTURO”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“SERVICIO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA “CONSTRUYENDO MI FUTURO”**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Superior Jurídico, Dña. Sonia López González.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 41.424,88 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 22.783,68 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 25 de mayo de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220230006662, por un importe de 7.594,56 €, siendo la aplicación presupuestaria 04.23134.22799.
- nº 220239000273, por un importe de 15.189,12 €, siendo la aplicación presupuestaria 04.23134.22799.
- nº 220239000274, por un importe de 22.783,68 €, siendo la aplicación presupuestaria 04.23134.22799.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS Y CURSOS PARA EL MANEJO DE LA MAQUINARIA NECESARIA EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RESIDUOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente de **“SERVICIO DE RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS Y CURSOS PARA EL MANEJO DE LA MAQUINARIA NECESARIA EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RESIDUOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Se establece el siguiente orden de prelación:

- RICARDO BLANDO OMAÑA, S.L. (B24457780)
98,58 PUNTOS
- AUTOESCUELA LA MODERNA, S.L. (B24063125)
85,30 PUNTOS

2º) Adjudicar el contrato de “**Servicio de renovación de certificados y cursos para el manejo de la maquinaria necesaria en el Servicio de Limpieza y Residuos del Excmo. Ayuntamiento de León**” al licitador “**RICARDO BLANCO OMAÑA, S.L.**” con N.I.F. B-24457780, siendo el plazo de ejecución de tres años y por los siguientes importes unitarios por curso:

ID	DESCRIPCIÓN	PRECIO
1	Curso CAP	200,00
2	Curso ADR (básico y cisternas)	215,00
3	Consejero de seguridad	800,00
4	Curso Carretilla Elevadora	180,00
5	Curso Grúa Pluma Articulada	200,00
6	Curso Plataforma Elevadora	200,00

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

9.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO CONSISTENTE EN LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE RENOVACIÓN Y NUEVA FORMACIÓN EN MANEJO DE DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS POR PERSONAL NO SANITARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente de “**SERVICIO CONSISTENTE EN LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE RENOVACIÓN Y NUEVA FORMACIÓN EN MANEJO DE DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS POR PERSONAL NO SANITARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Establecer el siguiente orden decreciente de prelación:

PLICA	EMPRESA	OFERTA	EXPERIENCIA	PUNTOS
2	ANEK S-3 SL	19.126,08 €	1.423	99,20
6	TECHNOLOGY 2050 SL	23.599,44 €	35	73,17
1	CRUZ ROJA	38.820,00 €	1.546	54,34
3	CUALTIS	35.042,00 €	400	51,71
7	IFE	36.640,00 €	134	47,85
4	LEDTICARE	37.544,00 €	50	46,17
5	ISSEFE	38.624,00 €	141	45,48

2º) Adjudicar el contrato de “SERVICIO CONSISTENTE EN LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE RENOVACIÓN Y NUEVA FORMACIÓN EN MANEJO DE DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS POR PERSONAL NO SANITARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN” al licitador “**ANEK S-3, S.L.**” con N.I.F. **B85649903**, siendo el plazo de ejecución de cuatro años y por un importe de adjudicación de 19.126,08 euros, IVA exento.

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Técnico Responsable del contrato.

10.- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA OBRA DE URBANIZACIÓN DE LA RONDA INTERIOR DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida, a D. Luis Ángel González Villazala, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

Segundo.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud redactado por la entidad AVAN INTEGRAL S.L.”, provista de N.I.F. B-36922144 e informado favorablemente en fecha 10 de julio de 2023, por dicho Coordinador, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero.- Nombrar director de las obras y responsable del contrato a D. Ramón Valle Folgueral, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, adscrito al Servicio de Infraestructuras y Movilidad.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra, y al Técnico Responsable del contrato.”

11.- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE SKATEPARK EN ERAS DE RENUEVA.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida, a D. Alfonso Gutierrez Pérez.

Segundo.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud redactado por VALORA PREVENCIÓN S.L.U, e informado favorablemente por D. Alfonso Gutiérrez Pérez, arquitecto, en fecha 5 de julio de 2023 como Coordinador de Seguridad y Salud de la obra, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra, y las Técnicas Responsables del contrato.”

12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CARBURANTE CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Revisado el expediente tramitado para contratar el “Suministro de carburante, (gasóleo de automoción clase A y Gasolina Súper 95) con destino a los vehículos del Parque Móvil Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente contrato de “Suministro de carburante, (gasóleo de automoción clase A y Gasolina Súper 95) con destino a los vehículos del Parque Móvil Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León” , “**COMPañÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS S.A.U. (CEPSA)**, resultando el importe de adjudicación para los dos años de duración del contrato de 423.000 € I.V.A. incluido. Siendo el porcentaje de descuento sobre el precio por litro de los combustibles objeto de contrato, incluyendo tasas e impuestos, tomando como referencia el precio fijado por el Boletín Petrolero de la Unión Europea, en el momento del suministro, según los términos de su oferta de un 15,02%.

La cantidad económica total del contrato incluyendo las tres posibles prórrogas anuales asciende a la cantidad de **1.076.859,5 € I.V.A. excluido.**

2º.- Establecer el siguiente orden de prelación:

1.- CEPSA S.A.....	15,02%	100 ptos. (Baja máxima)
2.- PASO HONROSO S.L.....	0,50%	3,32 ptos.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. Responsable del Contrato.

13.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LAS INSTALACIONES Y PUNTOS DE CONSUMO DE TITULARIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Revisado el expediente tramitado para contratar el “**Suministro de Gas Natural a las instalaciones y puntos de consumo de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de León**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente contrato de “**Suministro de Gas Natural para las instalaciones y puntos de consumo de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de León**”, a la entidad “**GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A**” (N.I.F. A- 61797536) por el valor total del contrato que asciende a un total de **2.250.361,86 € I.V.A. e I.E.H. incluidos** (2.143.201,77 € sin IVA) para el periodo de **UN AÑO** y de **6.751.085,59 € I.V.A. e I.E.H. incluidos** (6.429.605,32 € sin IVA) para el periodo de **TRES AÑOS**, y las siguientes tarifas:

TARIFA	Nº PUNTOS	kWh
RL.1	1	1.000
RL.2	6	176.869
RL.3	8	1.041.687
RL.4	18	3.093.364
RLTB.5	19	11.773.438
RLTB.6	1	1.512.497
TOTAL	52	17.598.855

2º.- No se establece orden de prelación, al haber concurrido una única licitadora.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. Responsable del Contrato.

14.- AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ADAPTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS PARA IMPLANTAR ZONAS DE BAJAS EMISIONES. LOTE 3- ACTUACIONES PARA CALMAR EL TRÁFICO EN LA C/ PADRE ISLA Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS.- “OBRAS DE ADAPTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS PARA IMPLANTAR ZONAS DE BAJAS EMISIONES. LOTE 3 – Actuaciones para calmar el tráfico en la C/ Padre Isla y actuaciones complementarias”, adjudicado a la entidad “ARCOR S.L.U** ... se adopta el siguiente acuerdo:**

Primero.- Ampliar el plazo de ejecución de las obras denominadas “**DE ADAPTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS PARA IMPLANTAR ZONAS DE BAJAS EMISIONES**”. **LOTE 3 – Actuaciones para calmar el tráfico en la C/ Padre Isla y actuaciones complementarias**”, adjudicado a la entidad “**ARCOR S.L.U.**”, con N.I.F. **B-24009284**, por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 26 de agosto de 2022. Habiéndose establecido el plazo de ejecución en cinco meses, desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

El informe técnico, justifica la ampliación del plazo de ejecución en 60 días naturales, hasta el día 30 de agosto de 2023, en la falta de stock y fabricación por parte de la empresa proveedora además de que las inclemencias meteorológicas, han obligado a ralentizar, cuando no a parar, los trabajos de ejecución de solado, siendo del todo imposible, mantener los rendimientos previstos.

Segundo.- Documentar Adenda del contrato administrativo y efectuar publicación en los medios correspondientes.

Tercero.- Notificar dicha ampliación a la adjudicataria “**ARCOR SLU.**”, con NIF **B-24009284** y a la Técnico responsable Dña. Leticia Rodríguez de Robles Salvador.”

15.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PINTURA DE CAMPOS Y ZONAS VERDES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “**SUMINISTRO DE PINTURA DE CAMPOS Y ZONAS VERDES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico Superior de Deportes, D. Jose Manuel Vizcaíno Ordás.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 33.800,00€, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 40.898,00€ I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscalice como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 7 de julio de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 2202230010283, por un importe de 10.224,50€, siendo la aplicación presupuestaria 09.34230.22115.
- nº 2202239000350, por un importe de 30.673,50€, siendo la aplicación presupuestaria 09.34230.22115.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

16.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SEMILLAS Y FITOSANITARIOS PARA LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.- Revisado el expediente tramitado para contratar el **“Suministro de semillas y fitosanitarios para la Concejalía de Deportes”**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el LOTE 1 de **“FUNGICIDAS PARA ZONAS VERDES CONCEJALÍA DE DEPORTES** a favor de la entidad **“MAJ AGROQUIMICOS, S.L.U.”** (N.I.F. B- 70036181)” **con un total de 100 puntos** por un importe anual de 34.288,70 € I.V.A. excluido más 3.428,87 € correspondiente al 10% de I.V.A. lo que supone un Importe anual (I.V.A. incluido) de 37.717,57 euros, así como un Importe plurianual por los dos ejercicios 2023 y 2024 objeto del contrato, I.V.A. excluido de 68.577,40 € más 6.857,74 € correspondiente al 10% de I.V.A., € lo que supone un total de 75.435,14 €, I.V.A. incluido y ello con cargo a la partida presupuestaria 09.34230.22115

2º.- Establecer el siguiente orden de prelación para el LOTE 1:

LOTE 1 – FITOSANITARIOS IMPORTE LICITACIÓN 73.192,00 €		
LICITADORA	IMPORTE TOTAL OFERTADO IVA EXCLUIDO	VALORACION
MAJ AGROQUIMICOS, S.L.U	68.577,40 €	100PUNTOS
ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS, S.L	71.980,00 €	26,26 PUNTOS

3º.- adjudicación del LOTE 2 SEMILLAS se propone la adjudicación a favor de la entidad “**MAJ AGROQUIMICOS, S.L.U.**” (N.I.F. B- 70036181) correspondiente al Lote 2 semillas con un importe anual de 21.334,50 € I.V.A. excluido más 2.334,45€ correspondiente al 10% de I.V.A. lo que supone un Importe anual (I.V.A. incluido) de 25.679,95 euros, así como un Importe plurianual por los dos ejercicios 2023 y 2024 objeto del contrato, I.V.A. excluido de 42.669,00€ mas 4.266,90 € correspondiente al 10% de I.V.A., € lo que supone un total de 46.935,90 €, I.V.A. incluido y ello con cargo a la partida presupuestaria 09.34230.22115.

4º.- Establecer el siguiente orden de prelación para el LOTE 2:

LOTE 2 - SEMILLAS IMPORTE LICITACIÓN 46.669,00 €		
LICITADORA	IMPORTE TOTAL OFERTADO IVA EXCLUIDO	VALORACION
MAJ AGROQUIMICOS, S.L.U	42.669,00 €	100 PUNTOS
ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS, S.L	45.980,00 €	17,22 PUNTOS

5º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

6º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. Responsable del Contrato.

17.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ACTIVEMOS NUESTRAS VIDAS.- Vista la

propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente de **“SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ACTIVEMOS NUESTRAS VIDAS”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Establecer el siguiente orden decreciente de prelación para el Lote 1 – Talleres de yoga y Mindfullnes:

- | | |
|-----------------------------------|--------------|
| - Raúl Torrecilla Godoy (**999**) | 100 PUNTOS |
| - Aragua Ocio, S.L. (B24629776) | 81,09 PUNTOS |

2º) Adjudicar el contrato del **“SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ACTIVEMOS NUESTRAS VIDAS – LOTE 1 TALLERES DE YOGA Y MINDFULLNES”** al licitador **“RAÚL TORRECILLA GODOY”** con N.I.F. ****999****, con un plazo de ejecución de un año más una posible prórroga de un año por un importe anual de 15.670,11 € y un precio unitario de 20,19 €/hora.

3º) Establecer el siguiente orden decreciente de prelación para el Lote 2 – Talleres Actívate: acondicionamiento físico y postural y actividad física en los parques:

- | | | |
|---|---------------------------------|--------------|
| - | Raúl Torrecilla Godoy (**999**) | 100 PUNTOS |
| - | Ebone Servicios Educación | 94,75 PUNTOS |
| - | Aragua Ocio, S.L. (B24629776) | 81,09 PUNTOS |

4º) Adjudicar el contrato del **“SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ACTIVEMOS NUESTRAS VIDAS – LOTE 2 TALLERES DE ACTÍVATE: ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y POSTURAL Y ACTIVIDAD FÍSICA EN LOS PARQUES”** al licitador **“RAÚL TORRECILLA GODOY”** con N.I.F. ****999****, con un plazo de ejecución de un año más una posible prórroga de un año por un importe anual de 8.844,73 € y un precio unitario de 20,19 €/hora.

5º) Excluir la plica nº4 presentada por “DIRSON SERVICIOS CALIDAD Y PERSO” con N.I.F. B09284365 por no coincidir la razón social de la entidad que presenta la proposición con la que figura en el modelo de Declaración jurada para contratar y por ofertar un precio unitario por hora superior al precio unitario hora de licitación, superando así mismo el presupuesto base de licitación que figura en la cláusula B2 del CCP, de acuerdo con la cláusula 12 del PCAP.

6º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el art. 159.6 g de la LCSP.

7º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

18.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DE ORDOÑO II, Nº 10, SEDE MUNICIPAL.- Revisado el expediente referido, constando los informes pertinentes y, debiendo el órgano de contratación, de acuerdo con los artículos 122 y 124 LCSP, aprobar los pliegos de condiciones administrativas particulares y prescripciones técnicas, siendo el órgano competente, según la DA 2ª LCSP, apartado primero, dada la duración y el valor estimado del contrato, **la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía**, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 14 de julio de 2023, se **PROPONE** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar del expediente de referencia, no configurado en lotes, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación urgente, como contrato de obras según lo previsto en los artículos 13, y 25 de LCSP. La presente contratación toma su régimen jurídico de la LCSP y demás normativa contractual así como por lo previsto en:

- El Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (RDL 36/2021).
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Por cuantas otras disposiciones sean de aplicación en relación con el PRTR así como por la pertinente normativa sectorial.

SEGUNDO.- Autorizar gasto por el importe del presupuesto base de licitación, esto es, 3.326.169,00 euros, IVA incluido, y valor estimado de 2.748.900,00 euros, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 21%, expediente cofinanciado por:

.- Ayuntamiento de León, con cargo a la Partida Presupuestaria 06/93300/62225, Proyecto de gasto 2023-2-AY06-1 MRR-REHABILITACION DE EDIFICIOS: Ordoño II, RC ejercicio 2023 y 2024.

.- RC Ejercicio 2023 importe 3.072.434,16 euros, nº operación 220230010432 de fecha 12.07.2023, Partida 2023/06.93300.62225.

.- RC Ejercicio 2024 importe 253.734,84 euros, nº operación 220239000352 de fecha 12.07.2023, Partida 2023/06.93300.62225.

.- Por la Resolución definitiva de la convocatoria de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Línea 1)” de 2 de diciembre de 2022, Componente 2, Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana. **Inversión 05**, C02.I05. Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP). PIREP Local, Línea 1. **Proyecto**: Edificio Ordoño II nº 10 del Ayuntamiento de León. Porcentaje del 80,48% del total.

Consta incorporado informe preceptivo de fiscalización en fecha 19.07.2023.

TERCERO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de León por un plazo mínimo de 15 días naturales que se concretará en el anuncio de licitación.

CUARTO.- Advertir de la aplicación a este contrato de las determinaciones del **Plan Antifraude del Ayuntamiento de León** aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 4 de febrero de 2022.”

19.- CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN EDIFICIO CHF-FASE 1 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el contrato de **obras de rehabilitación edificio “CHF FASE 1” del Excmo. Ayuntamiento de León. FONDOS EUROPEOS – NEXT GENERATION** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Declarar la URGENCIA en la tramitación del expediente para la contratación de las **“Obras de rehabilitación del Edificio “CHF FASE 1” del Exmo. Ayuntamiento de León”**. De conformidad con lo dispuesto en el art. 50.1 del Real decreto–ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a la vista de que los plazos de tramitación ordinaria previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resultan impracticables, a la vista del informe de fecha 14 de julio de 2022 emitido por la Sra. Responsable del contrato Begoña Gonzalo Orden.

2º.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado y la tramitación urgente. Aprobar la Providencia de Inicio, Cuadro de Características Particulares, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de obras y Anexos vinculantes, Proyecto de ejecución de las Obras aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de mayo de 2023, que contiene : memoria,

documentación gráfica, pliego de condiciones, mediciones y presupuesto que conforma el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación Anexo al PCAP, Informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

3º.- Aprobar el gasto total a que asciende la presente contratación, con un valor estimado de 2.738.870,20 € euros, I.V.A. excluido y un presupuesto de licitación de 3.314.032,93 euros, I.V.A. incluido, siendo el plazo de ejecución de la obra de 11 meses desde la fecha de la firma del Acta de comprobación del replanteo.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscalice como favorable el inicio del expediente de contratación. Consta documento contable de reserva de crédito R.C. de fecha 12 de julio de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220230010446, por un importe de 3.072.434,14€, siendo la aplicación presupuestaria 06.93300.62226.

- nº 220239000351, por un importe de 241.598,79€, siendo la aplicación presupuestaria 06.93300.62226.

4º.- Advertir de la aplicación a este contrato de las determinaciones del Plan Antifraude del Ayuntamiento de León aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 4 de febrero de 2022.

5º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.

20.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIVERSOS EQUIPOS DE RESCATE CON DESTINO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “**SUMINISTRO DE DIVERSOS EQUIPOS DE RESCATE CON DESTINO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de

oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico, Dña. Ana Isabel Díaz Fernandez.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 32.945,49 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 39.864,04 € I.V.A incluido. Esta contratación se encuentra financiada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER REACT UE).

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 8 de junio de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220230007572, por un importe de 10.637,11 €, siendo la aplicación presupuestaria 07.13600.62322.
- nº 220230007573, por un importe de 10.505,52 €, siendo la aplicación presupuestaria 07.13600.62322.
- nº 220230007574, por un importe de 3.726,80 €, siendo la aplicación presupuestaria 07.13600.62322.
- nº 220230007575, por un importe de 14.994,61 €, siendo la aplicación presupuestaria 07.13600.62322.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

21.- CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA COLOCACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LA CALLE CANTAMILANOS Y ANTONIO GAUDÍ.-

Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico de Desarrollo, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 13 de julio de 2023, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **OBRAS PARA LA COLOCACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO EN CANTAMILANOS - FONDOS FEDER UNIÓN EUROPEA** a OBRAS Y CONTRATAS OLY, S.L., C.I.F. B-24385734, por ser la oferta más ventajosa.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 47.839,77 euros I.V.A. incluido, 8.302,77 euros de I.V.A. y 39.537,00 euros I.V.A. excluido, con cargo a la partida presupuestaria 04.15139.61139, RC nº operación AY/2023 - 220230008983.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

22.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: MAYO II, JUNIO I JUNIO II.- Se acordó aprobar las propuestas formuladas por la Concejala de Bienestar Social y Juventud, ... se adoptan los siguientes acuerdos:

22.1.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: MAYO II.-

PRIMERO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/23/0340

DNI/NIE: 09759976H

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico

SEGUNDO: Archivar, tal y como dispone el Art. 9.3 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

EXPT. AUS/23/0292

DNI/NIE: 02771105L

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

22.2.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: JUNIO I.-

PRIMERO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/23/0309

DNI/NIE: 06577036W

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico

EXPT. AUS/23/0324

DNI/NIE: AX651072

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.e) Que la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar haya falseado u ocultado datos relevantes para la valoración de la situación de necesidad.

EXPT. AUS/23/0371

DNI/NIE: 45689292E

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico

SEGUNDO: Archivar, tal y como dispone el Art.9.3. de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

EXPT. AUS/23/0245

DNI/NIE: 71454713S

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. AUS/23/0297

DNI/NIE: 152492564

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

22.3.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: JUNIO II.-

Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que se indica:

EXPT. AUS/23/0201

NOMBRE Y APELLIDOS: OUZAID, ABDELKADER

DNI/NIE: X2287921L

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.d) Que la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar haya incumplido condiciones y compromisos ante la trabajadora social o que no acepte los proyectos individualizados de inserción y de intervención planteados por los servicios sociales

EXPT. AUS/23/0397

NOMBRE Y APELLIDOS: RODRIGUEZ ALONSO, ALEJANDRO

DNI/NIE: 47378086H

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico

23.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DIRIGIDOS A PERSONAS MAYORES.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores y Coto Escolar, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero Aprobar la Convocatoria para el presente año 2023 de las **Subvenciones a Entidades para el desarrollo de actividades y proyectos dirigidos a personas mayores 2023**

Segundo Autorizar un gasto para la presente convocatoria de subvenciones de **7.000,00 €** con aplicación a la Partida Presupuestaria 042310048928 del presupuesto municipal prorrogado

Tercero Disponer la **publicación** del extracto de la citada Convocatoria aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de León.

24.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS POR REALIZACIÓN DEL FESTIVAL LEÓN STREET MUSIC, III EDICIÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Adjudicar y Disponer el gasto a favor de la entidad, COMUNICACIÓN Y ESTRATEGIA CIENTO VOLANDO SL con N.I.F.: B16822553, por importe de 20.000 € (VEINTE MIL EUROS), I.V.A.: 3471,07 €, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 08.33400.22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. Retención de crédito, RC por importe de 20.000 €, nº 220230007241 y A nº de operación: 220230009432, correspondiente al contrato privado de espectáculos/artistas, para la realización del "FESTIVAL LEÓN STREET MUSIC III EDICIÓN 2023", consistente en la realización de catorce micro conciertos durante los meses de julio y agosto de 2023 en diferentes localizaciones de la ciudad.

25.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS AMPAS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL, INSTITUTOS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y BACHILLERATO DE LA CIUDAD DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo,

... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de **subvención, condicionada a la aprobación de su debida justificación**, a favor de las AMPAS de Colegios Públicos de Infantil, Primaria y Especial y de los Institutos Públicos de Enseñanza Secundaria y Bachillerato de la ciudad de León que se detallan en el cuadro adjunto, para sus gastos de actividades y funcionamiento para el ejercicio 2023, por los siguientes importes:

SOLICITANTE	NIF	PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE A CONCEDER
AMPA IES LANCIA	G24071326	4050 €	1608,48 €
AMPA LA PALOMERA	G24038655	4685,21 €	1860,76 €
AMPA ANEJAS	G24026882	3039,00 €	1206,96 €
AMPA SAN ISIDORO	G24067589	2494,60 €	990,75 €
AMPA IES ORDOÑO II	G24028565	3360,79 €	1334,76 €
AMPA CERECEDO	G24029373	3500,00 €	1390,05 €
AMPA SAN CLAUDIO	G24314890	7080,33 €	2812 €
AMPA PEREGRINOS	G24484149	8224,94 €	3266,6 €
AMPA EL CARBAYO	G24314122	2396,44 €	951,76 €
AMPA LEGIO VII	G24078263	1472,88 €	584,96 €
AMPA LA GRANJA	G24040016	2090,00 €	830,06 €
AMPA EJIDO	G24049645	2541,00 €	1009,17 €
AMPA QUEVEDO	G24029399	4272,42 €	1696,82 €
AMPA SAGRADO CORAZÓN	G24225922	11800,00 €	4686,45 €
AMPA IES PADRE ISLA	G24064297	3901,94 €	1549,7 €
AMPA IES ERAS DE RENUEVA	G24252041	4797,94 €	1905,53 €
AMPA CÉSAR ÁLVAREZ	G24407322	3777,43 €	1500,23 €
AMPA LOPE DE VEGA	G24029415	1764,48 €	700,77 €
AMPA PONCE DE LEÓN	G24025736	3016,72 €	1198,11 €

AMPA LUIS VIVES	G24055949	4824,47 €	1916,07 €
TOTAL		83090,59 €	32 999,99 €

SEGUNDO.- Disponer el gasto por los importes del cuadro anterior a favor de cada una de las asociaciones relacionadas, en concepto de subvención para actividades y funcionamiento, con cargo al RC 220230005238, efectuado en la aplicación 11.32400.48006 del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, prorrogado de 2022.

26.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DEL MOBILIARIO URBANO VINCULADO AL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y RESIDUOS.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Responsable Técnico del Servicio de recogida RSU, limpieza viaria y de interiores, ... se adopta el siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato menor **SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DEL MOBILIARIO URBANO VINCULADO AL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RESIDUOS a TÉCNICAS DE CONTROL, PREVENCIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL, S.L.** CIF **B47726914** por ser la oferta más ventajosa.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe DE CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS MÁS MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS, alcanzando un total de SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS, con cargo a la partida presupuestaria 19.16211.21000 RC nº operación 220230008014.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

27.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL CONCURSO DE CARROS ENGALANADOS PARA LAS FIESTAS DE SAN FROILÁN 2023.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta a la Sección de Fiestas, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Convocatoria del Concurso de Carros Engalanados en las Fiestas de San Froilán 2023.

Segundo.- Autorizar el gasto de 27.000 euros, que se imputarán a la partida presupuestaria 05.33800.48909.

Tercero.- Disponer la publicación de la convocatoria en el B.O.P.

Cuarto.- Facultar a la Sra. Concejala de Comercio, Consumo y Fiestas, en virtud de la Delegación conferida por Decreto de Alcaldía de 14 de julio de 2023 y de conformidad con lo establecido en los Arts. 21.1.b) y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para suscribir cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

28.- EXPEDIENTE PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA RED DE CALOR DE LEÓN. RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ASOCIACIÓN ECOLOGISTA EN ACCIÓN EN LA PROVINCIA DE LEÓN. DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior del Área de Organización y Recursos, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada 26 de mayo de 2023, contenida en el escrito presentado el día 30 de junio de 2023 por la Asociación Ecologistas en Acción en la provincia de León, en virtud del que se interpone recurso de reposición contra dicho acuerdo, por los motivos indicados en el informe emitido el día 19 de julio de 2023 por el Técnico Superior del Área de Fomento y Hábitat Urbano que se reproducen en el primer de los considerandos del presente acuerdo, posponiendo la resolución del recurso interpuesto a un posterior acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.